

KULTURAREN ETA GOBERNANTZAREN SAILA
ÁREA DE CULTURA Y GOBERNANZA

Expte 2023-048743

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL ATHLETIC CLUB COMO COLABORACIÓN A LA ESCULTURA HOMENAJE DE JOSE ÁNGEL IRIBAR.

En relación con el expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa al Athletic Club como colaboración a la escultura homenaje de Jose Ángel Iribar, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El Athletic Club ha solicitado la colaboración del Ayuntamiento de Bilbao en el coste de creación y colocación de la escultura homenaje de Jose Ángel Iribar mediante la subvención del 50% del coste, escultura que se ha inaugurado el pasado 16 de diciembre con motivo de la celebración del “Athletic Club 125 Aniversario”, coincidiendo, además, con el 80 cumpleaños de José Angel Iribar Kortajarena.

En este contexto, el Ayuntamiento de Bilbao quiere reconocer el legado de Iribar con su colaboración en la colocación de una escultura en su homenaje.

La obra, presupuestada en 87.120 euros, la ha realizado la empresa vasca Alfa Arte, especializada en la materialización de esculturas, tomando como referencia dos de las fotografías icónicas de Iribar en las que aparece posando vestido de portero. La estatua de bronce patinado mide, a una escala ligeramente superior a la natural, 2 metros y 10 centímetros de alto, y descansa sobre una base de un poco más de un metro de altura.

SEGUNDO.- La normativa que resulta de aplicación se halla esencialmente contenida en:

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Constan en el expediente los siguientes documentos:

- La solicitud del Athletic Club de la concesión de una ayuda para la colaboración al 50% con la escultura homenaje de Jose Ángel Iribar.

- El presupuesto de Alfa Arte de 14/03/2023 en el que se valora la escultura de bronce y la base de mármol en 87.120 euros.
- El informe del concejal delegado del Área de Cultura y Gobernanza de fecha 22/12/2023 sobre la propuesta de aprobación de un crédito adicional de 43.560 euros para la concesión de una subvención nominativa de la para la colaboración con la escultura homenaje de Jose Ángel Iribar.
- La memoria de la actividad realizada y balance ingresos y gastos aportados por el Athletic Club.
- Aprobación del Crédito Adicional por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023 para conceder una subvención nominativa al Athletic Club como colaboración a la escultura homenaje de Jose Ángel Iribar, por un importe total de hasta 43.600,00 euros, con número de expediente 2023-048749 y asignándose al Crédito Global incluido en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023. Esta aprobación fue publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia del 10 de octubre de 2023. El plazo de 15 días hábiles de exposición al público del expediente ha transcurrido sin que se hayan presentado alegaciones.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

CUARTO.- Considerando que es voluntad del Ayuntamiento, dentro del ámbito deportivo, apoyar al sector y a la práctica deportiva en Bilbao, razones de interés social y cultural justifican el otorgamiento directo de la subvención.

En vista de lo expuesto, en aplicación del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 127.1. g) de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa al Athletic Club de **43.560,00 Euros** como colaboración a la escultura homenaje de Jose Ángel Iribar, que se ha presentado el 16 diciembre de 2023 con motivo de la celebración del “Athletic Club 125 Aniversario”, coincidiendo, además, con el 80 cumpleaños de José Angel Iribar Kortajarena. Dicha cantidad se concede con cargo a la Reserva de Crédito realizada en la Partida 2023 11000 34110 7819970 y Proyecto de Gasto 2023/00485, del presupuesto del Área de Cultura y Gobernanza.

SEGUNDO.- La referida aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso daría lugar al reintegro correspondiente. La entidad beneficiaria deberá obligatoriamente comunicar la existencia de otras ayudas recibidas para el mismo fin.

TERCERO.- ABONO. El abono de esa cantidad se producirá antes de la finalización del ejercicio corriente.

CUARTO.- CUENTA JUSTIFICATIVA. El Athletic Club deberá presentar, antes del 28 de febrero de 2024, la cuenta justificativa de la actividad subvencionada mediante la presente resolución. Dicha cuenta contendrá la relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Para justificar la subvención la entidad beneficiaria entregará la documentación tanto en papel como en soporte digital. El Ayuntamiento de Bilbao comprobará las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, podrá exigir la documentación acreditativa del pago.

La relación de los gastos incluirá la totalidad de los mismos, debiéndose aportar por la entidad beneficiaria facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que alcancen el presupuesto mínimo del programa subvencionado, que asciende a 87.120 euros.

QUINTO.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN. La entidad beneficiaria estará obligada a reintegrar total o parcialmente la subvención en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución a la entidad beneficiaria en los términos del artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Bilbao, a 22 de diciembre de 2023.

**LA SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIOS GENERALES DE
ALCALDÍA**

**EL CONCEJAL DELEGADO DE
CULTURA Y GOBERNANZA**